

EST-VCT-PAR-I-043

ESTADO PAR-I No. 043-18

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 7 de NOVIEMBRE de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-08031	INGENIERIAS DE VIAS D.A		01/11/2018	A-PAR-I-1200	<p>ACEPTAR los formularios de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2017; I, II y III de 2018, según Concepto Técnico N° 682 de fecha 30 de octubre de 2018.</p> <p>APROBAR el FBM semestral y anual de 2016, anual 2017 y semestral 2018, con sus planos anexos, según Concepto Técnico N° 682 de fecha 30 de octubre de 2018.</p> <p>ACEPTAR el FBM semestral de 2018, según Concepto Técnico N° 682 de fecha 30 de octubre de 2018.</p> <p>4. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 682 de fecha 30 de octubre de 2018., por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° QLA - 08031, que los incumplimientos evidenciados mediante Concepto Técnico No. 682 de fecha 30 de octubre de 2018., en su oportunidad la Agencia Nacional de Minería se pronunciará a través los actos administrativos correspondientes.</p> <p>Poner en conocimiento a la titular de la Autorización Temporal No. QLA - 08031, de la expedición del Concepto Técnico N° 682 de fecha 30 de octubre de 2018..</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	0339-73	ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA		01/11/2018	A-PAR-I-1201	<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0339 - 73, bajo apremio de multa, conforme lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, en su artículo 75, para que informe el porqué de la suspensión de actividades por más de seis meses, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 665 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular de la Licencia de Explotación No. 0339 - 73, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 665 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FAJ-093	EURIPIDES ALBORNOZ		01/11/2018	A-PAR-I-1202	<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FAJ-093, que no debe adelantar labores de explotación minera sin tener personal afiliado a la seguridad social y a los riesgos profesionales, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 669 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FAJ-093, que una vez se inicien las actividades mineras se debe contar con el reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 669 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. FAJ-093, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 669 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018.</p>

CONTRATO DE CONCESION	FLD-141	ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS		01/11/2018	A-PAR-I-1203	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLD - 141, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que complemente señalización informativa existente en los frentes de explotación, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 670 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLD - 141, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que mantenga los manuales de operación segura y los registros de operación realizados a la maquinaria y equipos, según Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No 670 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. FLD - 141, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 670 de fecha veintidós (22) de octubre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN		01/11/2018	A-PAR-I-1204	<p>APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2018, presentado en ceros, lo que concuerda con el Informe de visita N° 604 del 01 de octubre de 2018, en donde se concluye que en el área no se están adelantando labores mineras.</p> <p>APROBAR Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral de 2018.</p> <p>NO APROBAR el Programada de Trabajos y Obras (PTO), ya que no se considera técnicamente aceptable y debe ser complementado, en los términos establecidos en el punto 3.3 del concepto técnico N° 672 del 26 de octubre de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° FDU-161, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° FDU-161, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> Ajuste o aclare el complemento al PTO allegado el 17 de septiembre de 2018 mediante radicado 20189010317892, respecto a precisar que el mineral principal es para minerales de ORO y sus concentrados, los cuales son objetos del contrato, y los que se encuentren en liga íntima, asociados o como subproductos se entienden como aquellos que necesariamente deben ser extraídos con el mineral principal. allegue la descripción de trincheras que permiten evidenciar la continuidad lateral de los niveles de interés a lo largo de la zona de estudio. allegue un cuadro o análisis en donde se evidencie la producción proyectada año a año de los diferentes minerales a explotar. <p>CORRER TRASLADO al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia, teniendo en cuenta que el titular del Contrato de Concesión N° FDU-161, se encuentra al día con las obligaciones.</p> <p>De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector administrativo de Minas y Energía, 1073 del 2015, relacionado con la clasificación minera, se concluye que de acuerdo al área otorgada en la minuta del contrato de concesión N° FDU-161 correspondiente a 584.2025 Hectáreas, se clasifica como mediana minería.</p> <p>Que, revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y de conformidad con lo concluido en concepto técnico N° 672 de fecha 26 de octubre de 2018, se tiene que el Titular del Contrato de Concesión N° FDU-161 no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante AUTO PAR-I N° 0715 del 31 de julio de 2018, por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 672 de fecha 26 de octubre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GG6-101	OLGA ELENENA FONTALVO LOPERA Y OTRO	01/11/2018	A-PAR-I-1205	<p>APROBAR dentro del Contrato de Concesión No. GG6-101 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El FBM semestral de 2007, 2008, 2009, 2017. el FBM anual de 2015 y su plano anexo. Aprobar el FBM semestral de 2017. <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 21-43-101018555, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 25 de mayo de 2019.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GG6-101, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de regalías y su respectivo comprobante de pago, este último si a ello hubiere lugar, correspondiente a los trimestres IV de 2017, I, II y III de 2018.</p>

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GG6-101, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo a través de la plataforma SIMIERO los FBM anual de 2017, con su respectivo plano y semestral de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GG6-101, bajo causal de caducidad contemplada en literal F del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de conformidad con las observaciones señaladas en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 436 del 19 de julio de 2018.</p> <p>Que, revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y de conformidad con lo concluido en concepto técnico N° 436 de fecha 19 de julio de 2018, se tiene que el Titular del Contrato de Concesión N° GG6-101 no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N° 0489 del 16 de mayo de 2017, Auto PAR-I N° 1366 del 23 de noviembre de 2017, Auto PAR-I N° 270 del 04 de abril de 2014, Resolución PAR-I N° 0002 del 05 de febrero de 2013, por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes.</p> <p>Así mismo se emitirán los pronunciamientos jurídicos correspondientes respecto al trámite de devolución de área y solicitud de revocatoria Directa.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 436 de fecha 19 de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IGV-15431	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	01/11/2018	A-PAR-I-1206	<p>APROBAR dentro del Contrato de Concesión N° IGV-15431 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago por concepto de canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, del período comprendido entre el 18 de diciembre de 2010 y el 17 de diciembre de 2011. • Los Formularios de Regalías correspondiente a los minerales de Arenas correspondiente a los trimestres II, III y IV del 2017. • Los Formularios de Regalías correspondiente a los minerales de Arenas correspondiente al I trimestres del 2018. • Los Formularios de Regalías correspondiente a los minerales de Gravas correspondiente al I trimestres del 2018. • Los Formularios de Regalías correspondiente a los minerales de Arenas correspondiente al II trimestres del 2018. • Los Formularios de Regalías correspondiente a los minerales de Gravas correspondiente al II trimestres del 2018. • Los Formularios de Regalías correspondiente a los minerales de Arenas y Gravas, correspondiente al III trimestres del 2018.

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° IGV-15431, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del FBM semestral del 2018, no habiendo soportado con la presentación del Formulario de regalías del I trimestre del 2018. Para lo cual se le concederá un término de treinta (30) días a partir de la notificado del presente acto administrativo.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° IGV-15431, que cuenta con un saldo a favor por mayor valor pagado por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$669.559), las cuales serán tenidas en cuenta para obligaciones futuras.</p> <p>Que, revisado el expediente en digital, el sistema de gestión documental y de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 676 de fecha 29 de octubre de 2018, se tiene que el titular del Contrato de Concesión N° IGV-15431 no ha dado cumplimiento con requerimientos efectuados mediante AUTO PAR-I No. 666 del 25 de agosto de 2016, notificado por estado jurídico No. 50 del 29 de agosto de 2016 y Auto PAR I No. 0856 de 29 de agosto de 2018, por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 676 de fecha 29 de octubre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKO-082	OCTAVIANO SIERRA PERDOMO Y OTRO	01/11/2018	A-PAR-I-1207	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° GKO-082, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días a la notificación del presente acto administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementen registros de mantenimiento realizado a los equipos mecánicos y/o eléctricos utilizados en la mina. • Implementen procedimientos de trabajo seguro para la ejecución de labores o actividades. • Realicen capacitaciones a los empleados que diariamente laboran en la explotación minera. <p>CORRER TRASLADO a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, del informe de visita de fiscalización integral N° 681 de fecha 29 de octubre de 2018 para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° GKO-082, del Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 681 de fecha 29 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	RDE-14591	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES	01/11/2018	A-PAR-I-1208	<p>No hacer requerimientos de tipo técnico, ni de seguridad e higiene minera, puesto que, en el momento no se observó actividades de explotación ni evidencia de actividades recientes.</p> <p>CONMINAR al Titular de la Autorización Temporal N° RDE-14591 para que se ABSTENGA de adelantar labores de explotación, hasta tanto no sea resuelta de fondo la solicitud de prórroga.</p> <p>SE RECUERDA al titular de la Autorización Temporal N° RDE-14591, que adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la Autorización Temporal N° RDE-14591, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 683 de fecha 29 de octubre 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HB8-154	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	01/11/2018	A-PAR-I-1209	<p>No hacer requerimientos de tipo técnico, ni de seguridad e higiene minera, puesto que, en el momento no se encontró actividades de explotación.</p> <p>CONMINAR al Titular del Contrato de Concesión N° HB8-154 para que se ABSTENGA de adelantar labores de explotación, hasta que cuente con la respectiva aprobación del Programa de Trabajos y Obras PTO, y con el otorgamiento de la viabilidad ambiental.</p> <p>SE RECUERDA al Titular del Contrato de Concesión N° HB8-154, que adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° HB8-154, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 680 de fecha 29 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13765	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ	01/11/2018	A-PAR-I-1210	<p>No hacer requerimientos de tipo técnico, ni de seguridad e higiene minera, puesto que, no se encontró evidencia de actividades extractivas, ni personal, ni equipos, ni ninguna clase de infraestructura que indique desarrollos de actividades mineras.</p> <p>CONMINAR al Titular del Contrato de Concesión N° 13765 para que se ABSTENGA de adelantar labores de explotación, hasta que cuente con el aval de la Autoridad ambiental que impuso suspensión inmediata de actividades ordenada por Cortolima en Resolución 3386 del 24 noviembre de 2015.</p> <p>SE RECUERDA al Titular del Contrato de Concesión N° 13765, que adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 13765, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 666 de fecha 22 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	RI9-08421	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	01/11/2018	A-PAR-I-1211	<p>2.1 INFORMAR al beneficiario de la autorización temporal No. RI9-08421, que debe abstenerse de efectuar actividades de explotación dentro del área, hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución VCT No. 003430 del 11 de octubre de 2016 y el artículo 1.15 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 INFORMAR al beneficiario de la autorización temporal que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la autorización temporal No. RI9-08421, fue emitido Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 687 del treinta (30) de octubre de 2018. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.)</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RDE-15171	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A	01/11/2018	A-PAR-I-1212	<p>No hacer requerimientos de tipo técnico, ni de seguridad e higiene minera, puesto que, en el momento no se observó actividades de explotación ni evidencia de actividades recientes.</p> <p>CONMINAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° RDE-15171 para que se ABSTENGA de adelantar labores de explotación, hasta tanto no sea resuelta de fondo la solicitud de prórroga.</p> <p>SE RECUERDA al beneficiario de la Autorización Temporal N° RDE-15171, que adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver incurso en investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</p> <p>Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal N° RDE-15171, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 684 de fecha 29 de octubre 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	HC3-152	INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGIA Y EQUIPOS S.A	02/11/2018	A-PAR-I-1213	<p>➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras.</p> <p>➤ RECORDAR al titular que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la Autorización Temporal No. HC3-152, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 675 del 24 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	KGN-15091	CONSORCIO METROVIAS SELVA Y OTRO		02/11/2018	A-PAR-I-1214	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras. ➤ RECORDAR al titular que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. <p>INFORMAR al titular que, frente a la Terminación de la Autorización Temporal, la vicepresidencia de Seguimiento y Control, emitirá el acto administrativo correspondiente.</p> <p>Poner en conocimiento al titular de la Autorización Temporal No. KGN-15091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 682 del 29 de octubre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p> <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la Agencia podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA		02/11/2018	A-PAR-I-1215	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adecue la ubicación de la llave de purga instaladas en las mangueras de suministro de aire, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la implementación del plan de sostenimiento dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que reubique el tanque de almacenamiento de agua ubicado en el sector 2 sur para permitir el tránsito de personal dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice limpieza de vías. Decreto 1886 de 2015 artículos del 219 al 226. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p>

						<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale señalización preventiva en el tambor 1270.</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Decreto 1886 de 2015. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el desabombe de vías y frentes de trabajo en donde realicen mantenimiento o algún tipo de labor. Decreto 1886 de 2015, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la construcción de la caseta de protección a malacates debidamente señalizados (artículo 193 Decreto 1886 de 2015). Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la adecuación de las instalaciones eléctricas que cumplan con lo establecido en el RETIE (Reglamento de Técnico de Instalaciones Eléctricas). Para lo cual debe allegar una certificación plena de conformidad de cumplimiento al RETIE vigente, emitida por un organismo certificador acreditado. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la capacitación de trabajadores mineros como socorredores. Decreto 1886/2015, Artículo 31. Brigada de emergencia. (El titular del derecho minero, el explotador minero y el empleador minero que realice labores subterráneas debe disponer de una brigada de emergencia, conformada por trabajadores capacitados y certificados</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>como brigadistas, socorredores mineros y/o auxiliares de salvamento minero...), Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 694 de 01 de Noviembre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GI2-101	SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	02/11/2018	A-PAR-I-1216	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale señalización en el polvorín interno y en las rutas de evacuación. Decreto 1886 de 2015 artículos del 219 al 226. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que canalice las aguas provenientes de la motobomba principal cerca del malacate principal. Dec 1886/2015 Artículo 231. Evacuación de las aguas. El titular del derecho minero, el explotador minero y el empleador minero, tienen la obligación de evacuar las aguas acumuladas en el interior de la mina y realizar los procedimientos establecidos por la normativa ambiental para neutralizarlas y poderlas verter en la superficie. Igualmente estará obligado a realizar las labores necesarias para evitar que las aguas de la labor subterránea, inunden minas o labores mineras subterráneas vecinas. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale barrera de protección en el área libre del apique principal clavada 2 sur y señalizarla. Decreto 1886 de 2015 artículos del 219 al 226. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p>

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale barrera de protección en área de relleno adedaña al acceso antiguo. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que retire material estéril en el nivel 2 Norte abscisa 170 m. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dote el refugio construido en el nivel 7 sur, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1886/2015 artículo 29, parágrafo. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale manila de seguridad en los diferentes tambores en los cuales se encuentra personal laborando. Dec. 1886/2015 Artículo 91, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale sostenimiento en la zona de falla del nivel 6 sur a 4 metros de la clavada. Plazo inmediato. Dec 1886/2015 Artículo 91. Medidas para prevenir derrumbes. El titular del derecho minero, el explotador minero y el empleador minero, deben adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar que las labores mineras subterráneas no presenten derrumbes ni desprendimientos de rocas que pongan en peligro la vida e integridad de las personas, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que capacite al personal en identificación y valoración de riesgos. Artículo 11 dec. 1886/2015 Numeral 15, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que socialice el procedimiento de desabombe al personal que realiza labores subterráneas, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale el tablero de control de gases en la tolva del apique principal. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice limpieza de vías internas. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la implementación del plan de sostenimiento. Artículo 76 dec. 1886/2015, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ubique las motos en un lugar retirado de la zona industrial, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice desabombe en los diferentes frentes activos y por las vías de tránsito de personal. Artículo 75, 76 dec 1886/2015, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice capacitación a todo el personal sobre el uso adecuado de los EPP, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la adquisición de autorrescatadores para suministrarlos al personal que labora en la mina que cumpla con la resolución 958 de 2016, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la investigación del accidente ocurrido el 11/10/2018. Artículo 11 dec. 1886/2015 Numeral 9, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la construcción de cunetas en los tramos en donde no existan estas para que faciliten el desagüe. Artículo 230 Decreto 1886/2015 Cunetas. En toda labor minera subterránea se deben construir pegadas a una de las paredes de la misma, cunetas con profundidad, ancho y pendientes que faciliten el desagüe. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la adecuación de las instalaciones eléctricas que cumplan con lo establecido en el RETIE (Reglamento de Técnico de Instalaciones Eléctricas). Para lo cual debe allegar una certificación plena de conformidad de cumplimiento al RETIE vigente, emitida por un organismo certificador acreditado. Artículo 169 del Decreto 1886 de 2015 y artículos 29 y 34 de la Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, bajo apremio de multa establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con capacitación de trabajadores mineros como socorredores. Plazo 60 días. Decreto 1886/2015, Artículo 31. Brigada de emergencia. (El titular del derecho minero, el explotador minero y el empleador minero que realice labores subterráneas debe disponer de una brigada de emergencia, conformada por trabajadores capacitados y certificados como brigadistas, socorredores mineros y/o auxiliares de salvamento minero...). se informa que Funcionarios del Grupo de Seguridad y Salvamento minero de Marmato han divulgado ante el titular el cronograma de capacitación de los cursos ofertados por la ANM para el año 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 695 de 01 de Noviembre de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--

LICENCIA DE EXPLOTACION	16877	TARCICIO MEDINA VARGAS Y OTRO		02/11/2018	A-PAR-I-1217	<p>PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el Concepto Técnico PAR-I 631 del 12 de Octubre de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 16877, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 16877, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el AUTO PAR-I No. 0666 del 16 de julio del 2018, donde se requiere al titular de la licencia de explotación No. 16877 para que en el término de un mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera el cumplimiento de las siguientes obligaciones que deben acompañar la solicitud del derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago del saldo faltante, producto del pago extemporáneo por valor de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 2.367) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al III trimestre del 2017, de acuerdo a lo estipulado en concepto técnico No.414 del 11 de julio del 2018. • El pago del saldo faltante, por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE M/CTE. (\$ 5.355.907) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al IV trimestre del 2017, de acuerdo a lo estipulado en concepto técnico No.414 del 11 de julio del 2018. • El pago del saldo faltante, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE. (\$ 4.494.673) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente al I trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en concepto técnico No.414 del 11 de julio del 2018. • Modificar el formato básico minero anual FBM 2017 y su plano anexo a través de la plataforma SI. MINERO, de acuerdo a lo estipulado en concepto técnico No.414 del 11 de julio del 2018. <p>De acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I 631 del 12 de Octubre de 2018.</p> <p>CUARTO. - APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2017, De acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 631 del 12 de Octubre de 2018, de igual forma se RECOMIENDA VOLVER A DILIGENCIAR en la plataforma SI. MINERO, el Formato Básico Minero anual del año 2017.</p> <p>QUINTO: - Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	17122	JOSE JOAQUIN GUZMAN VARON Y OTRO		02/11/2018	A-PAR-I-1218	<p>No se realiza ningún requerimiento teniendo en cuenta que LA RESOLUCIÓN N° 0112 DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, mediante la cual se resuelve declarar terminada por vencimiento de términos la licencia de explotación N° 17122, es objeto de recurso de reposición.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	KGL-08381	UNION TEMPORAL ISNOS	02/11/2018	A-PAR-I-1219	<p>➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGL-08381, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO y SEXTO de la Resolución No. 340 del 11 de septiembre de 2009 y el artículo 118 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al TRIMESTRE IV de 2009, más su correspondiente pago por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$517.350) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGL-08381, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO y SEXTO de la Resolución No. 340 del 11 de septiembre de 2009 y el artículo 118 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al TRIMESTRE I de 2010, más su correspondiente pago por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$535.100) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGL-08381, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO y SEXTO de la Resolución No. 340 del 11 de septiembre de 2009 y el artículo 118 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al TRIMESTRE II de 2010, más su correspondiente pago por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$535.100) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que frente a los incumplimientos de los requerimientos realizados bajo causal de terminación y bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I No. 309 del 09 de abril de 2014, para que allegara el pago correspondiente a las regalías, y los FBM anual de 2009 y semestral y anual de 2010, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular que, frente a la Terminación de la Autorización Temporal por vencimiento, la vicepresidencia de Seguimiento y Control, emitirá el acto administrativo correspondiente.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares de la Autorización Temporal No. KGL-08381, el Concepto Técnico No. 540 del 06 de septiembre de 2018.</p>
-----------------------	-----------	----------------------	------------	--------------	--

<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>0297-73</p>	<p>MYRIAN PARRA DE CORREA</p>		<p>02/11/2018</p>	<p>A-PAR- I-1220</p>	<p>2.1. <u>PAGO DE MULTA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR el pago de la multa impuesta mediante Resolución No. 102 del 02 de abril de 2003, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 664.000), conforme la evaluación técnica realizada mediante Concepto Técnico N° 405 del 31 de octubre de 2007. (Cdo. Ppal. 1, Págs. 110, 112-116) <p>2.2. <u>CLASIFICACIÓN MINERA</u></p> <p>INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0297-73, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, la presente Licencia de Explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.9. del Concepto Técnico No. 658 del 23 de octubre de 2018.</p> <p>2.3. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 658 del 23 de octubre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, la Ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0297-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>ALLEGUE los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los TRIMESTRES I, II, III y IV de 2010, TRIMESTRES I, II, III y IV de 2011, TRIMESTRES I de 2012, con su correspondiente recibo de pago si a ello hubiere lugar; razón por la cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</u> ➤ REQUERIR al titular de Licencia de Explotación No. 0297-73, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que <u>ALLEGUE los Formatos Básicos Mineros anual del 2009, semestral del 2009 y del 2012, a través de la plataforma electrónica del SIMINERO; razón por la cual, se le concede un término de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</u> <p>2.4. <u>INCUMPLIMIENTOS</u></p>
---	-----------------------	--	--	--------------------------	---------------------------------	---

					<p>INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0297-73, que frente a los incumplimientos a los requerimientos realizados bajo apremio de multa mediante AUTO GTRI N° 803 del 03 de noviembre de 2009, AUTO PAR-I N° 665 del 24 de agosto de 2016, para que allegara: 1) <i>los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2009;</i> 2) <i>los Formatos básicos mineros – FBM - , anual de 2009 y semestral y anual de los años 2010 y 2011, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar.</i></p> <p>INFORMAR el titular, que, frente a la vigencia de la Licencia de Explotación, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará a través del acto administrativo correspondiente.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares de la Licencia de Explotación No. 0297-73, el Concepto Técnico N° 658 del 23 de octubre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12172	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		02/11/2018	A-PAR-I-1221 <ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. HJD-12172 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 672 del 24 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12171	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		02/11/2018	A-PAR-I-1222 <ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. HJD-12171 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 673 del 24 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HF5-113	ELSY PACHECO DE OSPINA		02/11/2018	A-PAR-I-1223 <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR bajo apremio de CADUCIDAD al titular minero del Contrato de Concesión Minera No. HF5 – 113 en los términos del <i>artículo 112 literal c) de la ley 685 de 2001 para que presente la justificación de la inactividad, mayor a seis meses teniendo en cuenta que, posterior a la justificación presentada el 09 de agosto de 2017, donde plasma los motivos de la suspensión; nuevamente han transcurrido 6 meses de inactividad sin haber presentado una solución a dicha situación.</i> <p>Por lo anterior, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p>

					<ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. - INFORMAR al titular minero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevara cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones contractuales. <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HF5-113 de la visita de fiscalización consecutivo PAR – I No. 677 del 24 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKU-08051	LILIANA PATRICIA CHITIVA	02/11/2018	A-PAR-I-1224	<ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HKU - 08051 que debe ABSTENERSE en adelantar actividades mineras dentro el área otorgada, toda vez que no cuenta con licencia ambiental aprobada. - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. - INFORMAR al titular minero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevara cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones contractuales. <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. HKU - 08051 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 678 del 24 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIL-08201	JAIME BARRETO BERMEJO	02/11/2018	A-PAR-I-1225	<ul style="list-style-type: none"> - CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, con base en el número de hectáreas otorgadas, el título minero como de MEDIANA MINERÍA. - APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados por el titular para los trimestres I, II, III y IV de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigibles.

					<ul style="list-style-type: none"> - APROBAR los formatos básicos mineros semestrales de los años 2014 y 2015 y los formatos básicos mineros anuales con sus respectivos planos anexos para los años 2014 y 2015, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular del Contrato de Concesión. - APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101017652, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2018. - REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. HIL-08201 bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago, si a ello hubiere lugar, correspondiente al I, II y III trimestre del año 2018. <p>Por lo anterior, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR al titular minero que la autoridad minera se pronunciara jurídicamente respecto a los incumplimientos técnicos y económicos expuestos en el concepto técnico No. 352 del 14 de junio del 2018. <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HIL - 08201 del Concepto Técnico No. 352 del 14 de junio del 2018 dentro del expediente contentivo para lo correspondiente.</p>	
CONTRATO DE CONCESION	EE6-091	CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ		06/11/2018	A-PAR-I-1226	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EE6-091, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en las vías internas, en las vías de acceso a las bocaminas y en la bocamina activa, para lo cual debe allegar registro fotográfico del anterior requerimiento, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p>

					<p>Correr traslado a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, del informe de visita No. 689 del 31 de octubre de 2018, dentro del título minero No. EE6-091, de acuerdo a lo evidenciado: una zona de riesgo de derrumbe de mayor proporción, dado que ya se han presentado deslizamientos, en el punto de control No. 3, localizado muy cerca de la bocamina No. 3 (la que explota en condiciones normales) y georreferenciado en las coordenadas N= 781.835,887 y E= 1.150.391,132.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 689 de 31 de Octubre de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GCF-081	VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA	06/11/2018	A-PAR-I-1227	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que Realice medición de gases y llevar registros de los mismos, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que Actualice los planos de labores, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que continúe con la construcción de canales de evacuación de aguas, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que adecue las instalaciones eléctricas al interior de la mina según lo establecido en el RETIE, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p>

					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diseñe e implemente procedimiento de trabajo seguro dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que Incremente señalización preventiva de seguridad e informativa, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diseñe e implemente el plan de ventilación según lo establecido en el decreto 1886/2015 y diseñar un circuito de ventilación dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente del plan de sostenimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1886/2015, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que elabore el Plan de emergencias conforme a lo señalado en el artículo 29 en el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas Decreto 1886 de 2015, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aislé herméticamente las labores abandonadas, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que suministre autorrescatadores al personal que labore en mina dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice mantenimiento orden y aseo de las labores mineras, con la finalidad de mantener las vías libres de obstáculos, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la identificación de peligros y valoración de riesgos en el desarrollo de la actividad minera y socializarlos al personal, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que capacite al personal como socorredor minero, dentro del término establecido en la visita realizada el 09 de octubre de 2018 al área del título minero.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que Conserve en campo los registros de entrega de EPP, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCF-081, Bajo de Apremio de Multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diseñe un refugio según lo establecido en el decreto 1886/2015 Conserve en campo los registros de entrega de EPP, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 697 de 02 de Noviembre de 2018.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	14007	SOCIEDAD MINERA SECTOR RESOURCES LTDA	06/11/2018	A-PAR-I-1228	<p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que actualice el plan de bombeo, de igual forma elaborar el plan de trabajo seguro respectivo. Dec 1886/2015 Artículo 231. Evacuación de las aguas. El titular del derecho minero, el explotador minero y el empleador minero, tienen la obligación de evacuar las aguas acumuladas en el interior de la mina y realizar los procedimientos establecidos por la normativa ambiental para neutralizarlas y poderlas verter en la superficie. Igualmente estará obligado a realizar las labores necesarias para evitar que las aguas de la labor subterránea, inunden minas o labores mineras subterráneas vecinas. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que realice lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que aumente la señalización preventiva, de seguridad e informativa. Decreto 1886 de 2015 artículos del 219 al 226. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p>



					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que realice capacitación al personal que se proyecta conservar en la mina, en pro de conocer los nuevos riesgos que se pueden presentar debido a la suspensión de actividades. Artículo 11 dec 1886/2015 Numeral 15. Capacitar al trabajador nuevo antes de que inicie sus labores e instruirlo sobre: la forma segura de realizar el trabajo, la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos y la forma de controlarlos, prevenirlos y evitarlos; así como reentrenarlo conforme a lo establecido en este Reglamento. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que Aisle herméticamente las labores abandonadas. Dec 1886/2015 Artículo 44. Áreas de trabajo abandonadas. Las áreas de trabajo antiguas o abandonadas que no estén ventiladas, deberán ser aisladas herméticamente del circuito de ventilación y señalizadas para evitar el tránsito de personal, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que realice actualización del plan de ventilación de conformidad con el estado actual de la mina. Dec 1886/2015 Artículo 35. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que actualice el plan de sostenimiento de conformidad con el estado actual de la mina. Dec 1886/2015 Artículo 76. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que delimite y señalice las zonas de almacenamiento de y conservación de equipos. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que actualice la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las condiciones actuales del proyecto. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que actualice el plan de emergencia de acuerdo a las condiciones actuales del proyecto. Artículo 29. dec 1886/2015. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>REQUERIR al titular al titular de la Licencia de Explotación No. 14007, para que realice la calibración del medidor de gases. Plazo inmediato. Artículo 11 dec 1886/2015 Numeral 14. Garantizar el mantenimiento y calibración periódica de los equipos de medición, conforme a las recomendaciones del fabricante, con personal certificado y autorizado para tal fin. Y artículo Artículo 46. "Equipos de medición de gases. Todas las labores mineras subterráneas deben contar de forma permanente en sus instalaciones, con todos los equipos debidamente calibrados, que permitan la medición de gases, como Metano (porcentaje en volumen o porcentaje LEL), Oxígeno, Monóxido de Carbono, Ácido Sulfhídrico, Gases Nitrosos y Bióxido de Carbono, dentro del término establecido en la visita realizada el 10 de octubre de 2018 al área del título minero.</p> <p>El anterior cumplimiento será objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 696 de 02 de Noviembre de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **7 de NOVIEMBRE de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez